



Junta de Andalucía

## INFORME SOBRE EL RESULTADO DE LOS TRÁMITES DE INFORMACIÓN PÚBLICA, AUDIENCIA E INFORMES PRECEPTIVOS EN EL ANTEPROYECTO DE LEY DE LAS POLICÍAS LOCALES DE ANDALUCÍA

En relación con el procedimiento de elaboración del anteproyecto citado en el encabezamiento, y conforme a lo previsto en la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por este Centro Directivo se ha procedido a cumplimentar los trámites de audiencia, información pública e informes preceptivos de la siguiente forma:

### 1. INFORMACIÓN PÚBLICA.

Mediante la apertura de un trámite de información pública para someter el proyecto a la información directa a la población, como la única garantía de que exista conocimiento por la ciudadanía en general. Se publicó un anuncio, mediante la Resolución de 15 de abril de 2021, (BOJA número 77, de 26 de abril). Este anuncio remitía en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/215696.html>

Se incluyó también la posibilidad de consultar el anteproyecto en formato papel, en las dependencias administrativas de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (Servicio de Legislación), para que los posibles interesados pudiesen participar en el mismo.

### 2. AUDIENCIA.

La apertura del trámite de audiencia que se establece en los artículos 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, consultando a las siguientes entidades:

- Federación Andaluza de Municipios y Provincias. Dada la afectación a las competencias propias municipales en materia de policía local, se le ha dado audiencia a la asociación de municipios y provincias de carácter autonómico de mayor implantación en Andalucía.
- Organizaciones sindicales en el ámbito municipal. Para ello, se solicitó a la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral certificado sobre el resultado de las últimas elecciones municipales en Andalucía. No solamente se ha pretendido determinar la mayor implantación sindical para dar audiencia a los sindicatos más representativos (UGT, CSI-CSIF y CC.OO) sino también se pretende dar la posibilidad de opinar a otros sindicatos que, sin tener la condición de más representativos en el ámbito local, representan los intereses del personal objeto de este anteproyecto (policías locales y vigilantes municipales):
  - Federación de los Empleados y Empleadas de los Servicios Públicos de UGT Andalucía (FeSP UGT-A).
  - Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF Andalucía).
  - Federación de Servicios a la Ciudadanía de CC.OO.
  - Unión de Policías Locales y Bomberos (UPLBA).
  - Unión Sindical de Policías Locales y Bomberos de España (USPLBE).

FIRMADO POR	MIGUEL BRIONES ARTACHO	15/07/2021	PÁGINA 1/3
	FERNANDO JALDO ALBA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmBZ5R8UED8LQSZ5J2KQW6MC7JR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Sindicato Independiente de Policía (SIP-AN).
- Sindicato Profesional de Policías Municipales de España-Andalucía (SPPME).
- Sindicato Andaluz de Policía Local. (SAPL).
- Asociación de Vigilantes Municipales de Andalucía. (AVIMUN).
- Asociación de Jefes y Directivos de las Policías Locales de Andalucía (AJDEPLA).
- Asociación de Técnicos en Educación y Seguridad Vial de Andalucía (FETIVI\_ANDALUCIA).
- Asimismo, se ha dado audiencia a las Secretarías Generales Técnicas de todas las Consejerías de la Junta de Andalucía.

### 3. INFORMES PRECEPTIVOS.

Se ha solicitado informe a los siguientes órganos:

- Dirección General de Presupuestos.
- Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.
- Secretaría General para la Administración Pública. (Servicio de Organización y Planificación Administrativa).
- Secretaría General para la Administración Pública. (Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública).
- Consejo Andaluz de Gobiernos Locales.
- Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
- Comisión de Coordinación de Policías Locales de Andalucía.

### 4. OBSERVACIONES Y ALEGACIONES EFECTUADAS.

Nos remitimos a los informes de valoración que se han realizado. Las observaciones que no han sido aceptadas cuentan con su correspondiente motivación en el respectivo informe de valoración y se ha realizado una nueva versión del proyecto.

#### 1. ALEGACIONES A LOS TRÁMITES DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA.

Se han recibido alegaciones de:

- Sindicato Profesional de Policías Municipales de España- Andalucía (SPPME).
- Sindicato Independiente de Policía de Andalucía (SIP-AN).
- Federación Unión de Policías Locales y Bomberos de Andalucía (UPLBA).
- Unión General de Trabajadores Andalucía (UGT ANDALUCÍA).
- Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía (CC. OO).
- Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF)
- Asociación de Jefes/as y Directivos/as de las Policías Locales de Andalucía (AJDEPLA).
- Asociación de Vigilantes Municipales de Andalucía (AVIMUN).

FIRMADO POR	MIGUEL BRIONES ARTACHO	15/07/2021	PÁGINA 2/3
	FERNANDO JALDO ALBA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmBZ5R8UED8LQSZ5J2KQW6MC7JR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- FAMP. (Nos remitimos al informe de valoración realizado al informe del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales).
- Seis personas a título particular. Es necesario hacer constar que el Superintendente Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Sevilla ha presentado dos escritos de alegaciones, ambos de 15 de mayo de 2021. Se ha considerado que ambos han sido presentados a título particular porque en ningún momento ni manifiesta (ni acredita) realizar alegaciones en nombre del Ayuntamiento de Sevilla. Lo mismo se debe manifestar sobre las alegaciones presentadas por el Subinspector Jefe del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Lora del Río.

## 2. INFORMES PRECEPTIVOS.

Han emitido el correspondiente informe:

- Dirección General de Presupuestos. (No precisa informe de valoración, ya que no realiza observaciones a la memoria económica).
- Servicio de Organización y Planificación Administrativa, de la Secretaría General para la Administración Pública.
- Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.
- Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.
- Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía (No precisa informe de valoración porque no realiza observaciones).
- No consta el informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
- Consejería de Igualdad (No precisa informe de valoración porque no realiza observaciones)
- Consejería Educación (No precisa informe de valoración porque no realiza observaciones).
- Consejería de Cultura (No precisa informe de valoración porque no realiza observaciones).
- Consejería Empleo (No precisa informe de valoración porque no realiza observaciones).
- Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.
- Consejería de Hacienda y Financiación Europea.
- Consejo Andaluz de Gobiernos Locales. El informe de valoración a este Consejo ha englobado las alegaciones realizadas por la FAMP y los Ayuntamientos de El Cuervo, Belalcazar, Arahal, Carcabuey, Aracena, Baena, Lora Río, Aguilar Frontera y Dos Hermanas.

### EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Miguel Briones Artacho

### EL CONSEJERO TÉCNICO

Fdo.: Fernando Jaldo Alba

FIRMADO POR	MIGUEL BRIONES ARTACHO	15/07/2021	PÁGINA 3/3
	FERNANDO JALDO ALBA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmBZ5R8UED8LQSZ5J2KQW6MC7JR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	